

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los ( ) días del mes de febrero de dos mil (2005), ante mí, **JORGE IVÁN CARVAJAL SEPÚLVEDA**, Notario Veinticinco (25) del Círculo de Medellín, compareció el doctor varón, mayor de edad y vecino de Medellín, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de su firma, de nacionalidad colombiana, y manifestó: -----

**PRIMERA.** Que obra en nombre propio.-----

**SEGUNDA.** Que es titular del derecho de dominio y ejerce la posesión material e inscrita sobre los siguientes bienes inmuebles rurales:-----

**1) LOTE NÚMERO CINCO (5)** Situado en jurisdicción del municipio de Jericó, con una extensión aproximada de 48.372,40 metros cuadrados, alinderado así: por el NORTE, en línea recta, entre los puntos G y H, pasando por los puntos 5! y 7!, en una distancia de 402,89 metros, con el lote # 4; por el SUR, en línea recta, entre los puntos 7! y 4, lindando con la finca El Totumo; por un costado, entre los puntos G y 7!, con la quebrada que lo separa del lote # 2; por el otro costado, entre los puntos 4 y H, con la finca La Sorgita.-----

**ESTE INMUEBLE ESTÁ IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 014- , DE LA OFICINA DE REGISTRO DE IL.PP. DEL CÍRCULO DE JERICÓ.** -----

**2)** Un lote de terreno, situado en jurisdicción del municipio de Jericó, con un área de ocho (8) cuadras, es decir 51.200,00 M2, cuyos linderos son: Por el SUR, lindando con la finca El Totumo o lote que le queda a la vendedora; por el NORTE, lindando con el lote # 5, propiedad de Santiago Navarro; por el OCCIDENTE, lindando con la hacienda San Juan; por el ORIENTE, lindando con la Sorgita.-----

**ESTE INMUEBLE ESTÁ IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 014- , DE LA OFICINA DE REGISTRO DE IL.PP. DEL CÍRCULO DE JERICÓ.** -----

**3) LOTE NÚMERO CUATRO (4)** Situado en jurisdicción del municipio de Jericó, con

una extensión aproximada de 98.143,41 metros cuadrados, alinderado así: por el NORTE, en línea recta, entre los puntos E y F, pasando por los puntos 2!, 3! y 4!, en una distancia de 305,68 metros, con el lote # 3; por un costado, entre los puntos E y G, con la quebrada que lo separa del lote # 2; por el SUR, en línea recta, entre los puntos G y H, pasando por los puntos 5!, 6! y 7!, en una distancia de 402,89 metros, con el lote # 5; por el otro costado, entre los puntos H y F con la finca la Sorgita.-----

**ESTE INMUEBLE ESTÁ IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 014- , DE LA OFICINA DE REGISTRO DE IL.PP. DEL CÍRCULO DE JERICÓ.** -----

**PARAGRAFO:** La descripción de los lotes se hace con base en el plano levantado por León Aristizabal, en abril de 1998, que se protocoliza con la presente escritura.-----

**SEGUNDA: ADQUISICIÓN.** Adquirió los anteriores inmuebles así: -----

1) El lote del numeral 1, distinguido como LOTE # 5, por compra a Avendaño y otros, según da cuenta la escritura # del uno (1) de diciembre de 19 , otorgada en la Notaría Veintiocho del Círculo de Medellín.-----

2) El lote del numeral 2, por compra a , según se desprende de la escritura No. del uno (1) de diciembre de 1998, otorgada en la Notaría de Medellín.-----

3) El lote del numeral 3, identificado como LOTE # 4, por compra a , según da cuenta la escritura No. del 30 de junio de 2 , de la Notaría Veintiocho del Círculo de Medellín.-----

**CUARTA. LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO:** Los bienes inmuebles antes singularizados están libres de gravámenes, medidas cautelares, inscripciones de demandas a cualquier título, títulos de tenencia por escritura pública, condiciones resolutorias, nulidades y limitaciones al dominio, a excepción de las servidumbres de conducción de aguas, de tanque de captación de aguas y de toma de agua, constituidas por medio de la escritura # del uno de diciembre de , otorgada en la Notaría Veintiocho del Círculo de Medellín.-----

**QUINTA. DECLARACIÓN DE ENGLOBE:** Que por ser propietario de los tres lotes singularizados en la cláusula segunda y por ser éstos colindantes entre sí, procede a englobarlos, en la siguiente forma:-----

Un lote de terreno, situado en jurisdicción del municipio de Jericó, con una cabida aproximada de 197.715,81 metros cuadrados, comprendido por los siguientes linderos: “ Por el NORTE, entre los puntos E y F, pasando por los puntos 2!, 3! y 4!, en línea recta, y en una extensión de 305,68 metros, linda con el lote # 3; por el ORIENTE, entre los puntos

F y 5, pasando por los puntos H y 4, en línea quebrada, linda en toda su extensión, con la finca La Sorguita; por el SUR, entre los puntos 5 y 6, en línea recta, en una extensión de 495,95 metros, linda en toda su extensión con la finca El Totumo; por el OCCIDENTE, entre los puntos 6 y 7, linda en una extensión de 121,32 metros, con la Hacienda San Juan, y entre los puntos 7 y E, pasando por el punto G, linda con quebrada que lo separa del lote # 2”-----

Se anexa el plano levantado por \_\_\_\_\_, en abril de 1998, conforme al cual se hace la anterior descripción de linderos y cabida del lote englobado. -----

**PARAGRAFO:** SE SOLICITA AL SEÑOR REGISTRADOR DE II.PP. DEL CÍRCULO DE JERICÓ CANCELAR LAS TRES MATRÍCULAS INICIALES Y ABRIR UNA NUEVA MATRÍCULA AL INMUEBLE RESULTANTE DEL PRESENTE ENGLOBE.--

**SEXTA.** Para efectos fiscales este acto tiene un valor de cinco mil pesos m.l., (\$ 5.000,00).-----

**SÉPTIMA:** Por estar gravados con contribución de valorización los tres lotes que son objeto de englobe, se solicita autorización al Departamento Administrativo de Valorización Departamental para registrar la presente escritura.-----

Leído el presente instrumento al compareciente lo aprobó, en señal de lo cual, el suscrito Notario, lo autoriza y firma. -----

Se extendió en las hojas de papel notarial Nos.

Anexos: paz y salvos de predial y valorización, plano.

Derechos de protocolo: \$

Res. # /

C.C. No.

JORGE IVÁN CARVAJAL SEPÚLVEDA  
NOTARIO VEINTICINCO DEL  
CÍRCULO DE MEDELLÍN